

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR    
 CONSEJO ACADÉMICO    
 SESIÓN ORDINARIA    
 SESIÓN EXTRAORDINARIA    
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 23 de 2024					
<b>1. Información general:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	19 de septiembre de 2024	Hora inicio:	08:37 a.m	Hora final:	9:29 a.m
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Virtual mediante la Aplicación Microsoft Teams.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
María Fernanda Polanía Correa	<b>Delegada del Ministerio de Educación Nacional.</b>
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	<b>Delegada de la Presidencia de la República.</b>
Fernando Misas Arango	<b>Representante Ex rectores de Universidades Públicas.</b>
Wilson Armando Acosta Jiménez	<b>Representante de las Directivas Académicas</b>
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca y Luz Dary Granados	<b>Representante principal y suplente de profesores.</b>
Julián Camilo Arana Moreno	<b>Representante principal de los Egresados.</b>
Luisa Fernanda Gómez Angulo	<b>Representante principal de los Estudiantes</b>
Paola Helena Acosta Sierra	<b>Rectora (E)</b>

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Luis Alonso Vargas Flórez	<b>Representante del Sector Productivo.</b>	N/A
Ana Lucía Segura Medina	<b>Delegada de la Gobernación de Cundinamarca.</b>	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Saida Andrea Gaitán	<b>Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación</b>
Diana Carolina Rodríguez Rincón	<b>Jefe de la Oficina Jurídica</b>
Diana Maritza Cortés Cagua	<b>Profesional especializada de la Secretaría General</b>

5. Orden del día:
<b>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</b> <b>2. Único punto. SGR – Segunda vuelta- modificación estatuto general.</b> Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	VERSIÓN: 03
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	FECHA: 19-07-2023

Consejo Superior". Aprobado por unanimidad en primera vuelta en la sesión del [22 de agosto de 2024 del Consejo Superior](#).

**6. Desarrollo del orden del día:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

**1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.**

**Tiempo:**  
**00:00:00-00:12:49**

La **Secretaria General** obrando como **Secretaría del Consejo Superior** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó que, la sesión será presidida por la doctora **María Fernanda Polanía Correa**, delegada del Ministerio de Educación Nacional. También indicó que la sesión de hoy cuenta con un único punto.

También se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:*

**2. Único punto. SGR – Segunda vuelta- modificación estatuto general.** *Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior". Aprobado por unanimidad en primera vuelta en la sesión del [22 de agosto de 2024 del Consejo Superior](#).*

**2. Único punto. Segunda vuelta- modificación estatuto general. SGR – Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior".**

**Tiempo:**  
**00:12:50-00:12:08**

La Secretaria General informó que, en sesión del 22 de agosto de 2024, el Consejo Superior llevó a cabo el estudio, análisis y consideración en PRIMERA VUELTA del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior**", siendo avalado por **UNANIMIDAD** por el cuerpo colegiado.

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la **SEGUNDA VUELTA** con la presentación del proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior**", a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, contextualizó al cuerpo colegiado que el proyecto de acuerdo "**Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo**

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior**, al ser una modificación del estatuto general, deberá realizar su debate dos (2) veces ante el cuerpo colegiado, en atención a lo previsto en el Artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior:

**ARTÍCULO 98°.** Cualquier modificación al presente Estatuto requiere la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, en dos sesiones realizadas con intervalo no inferior a quince (15) días hábiles.

En la citación para cualquiera de las dos sesiones, se comunicará a los miembros que el objetivo específico de ésta es la modificación estatutaria.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior”**.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó que el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior”**, cuenta con los vistos buenos y revisión por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 24 de julio de 2024 y de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 5 de agosto de 2024.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior”**.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior”**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”**, con el siguiente resultado:

**Siete (7) Votos aprobando** el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior”**.

María Fernanda Polania Correa, **Delegada del Ministerio de Educación**  
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, **Delegada de la Presidencia de la República**  
Fernando Misas Arango, **Representante de Ex rectores de las Universidades**  
Wilson Armando Acosta Jiménez, **Representante de las Directivas Académicas.**  
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, **Representante principal de profesores.**  
Julián Camilo Arana Moreno, **Representante principal de los Egresados**  
Dariel Jaiver Fajardo Acero, **Representante suplente de estudiantes.**

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó por **UNANIMIDAD EN SEGUNDA VUELTA** el Acuerdo **“Por el cual se**

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior". Para el efecto se expidió el Acuerdo 020 de 2024 del Consejo Superior.**

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

**Anexo punto 1.**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **020** DE 19 SEPTIEMBRE 2024

**Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, se reglamenta la elección de los directores de departamento y se derogan los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el literal d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior en su artículo 45 estableció "El Director del Departamento será elegido por los profesores de planta adscritos al mismo".

Que el Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior "Por el cual se reglamenta la designación de los Directores de Departamento", modificado por el Acuerdo 018 de 2014 del Consejo Superior, en el numeral 1 del artículo 1 establece: "1. Elección. El director de departamento será elegido por los profesores de planta adscritos al mismo (...) y en el numeral 3 del precitado artículo indica "(...) En caso contrario, si el tiempo faltante es superior a un (1) año, el Rector nombrará un reemplazo provisional o encargado, en tanto convoca a elecciones a los profesores de planta para suplir la vacante por el tiempo faltante (...)".

Que es necesario que los miembros del estamento profesoral de la Universidad Pedagógica Nacional, sin distinción de su tipo de vinculación, participen en los procesos democráticos con la posibilidad de ser elegidos y elegir a los directores de departamento, para ampliar el número de participantes; razón por la cual, la Rectoría presentó una propuesta para modificar el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y los numerales 1 y 3 del artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 018 de 2014 del Consejo Superior, para incluir a los docentes catedráticos, ocasionales y de planta en la elección de los directores de departamento, fortaleciendo así los procesos democráticos institucionales.

Que por unidad de materia y técnica jurídica, es recomendable derogar los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior, y establecer en el presente acuerdo el reglamento para el proceso de elección de los Directores de Departamento.

Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, son funciones del Consejo Superior: "b. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución" y "d. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución", entre otras; con base en las cuales fue expedido el Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior.

Que como antecedente, el Consejo Superior a través de los Acuerdos 026 de 2016, 040 de 2022 y 001 de 2023, amplió y habilitó la participación política (elegir y ser elegidos) de los profesores ocasionales y catedráticos en los procesos democráticos de elección de representantes de profesores ante los cuerpos colegiados de la Universidad.

Que el Consejo Superior en sesión del 22 de agosto de 2024, siguiendo lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, adelantó la primera discusión sobre la propuesta de modificación del Estatuto General, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD, con lo cual se cumple con el mínimo aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del 19 de septiembre de 2024, llevó a cabo la segunda discusión en la cual consideró y aprobó por UNANIMIDAD la modificación del Estatuto General, cumpliendo con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Modificación elección director de departamento.** Modifíquese el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 45.** Para el cargo de director de departamento se requiere acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.

*El director de departamento será elegido mediante votación directa, por los profesores adscritos al correspondiente departamento, sin distinción en el tipo de vinculación.*

1

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO N° **020** DE **19 SEPTIEMBRE 2024**

**Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, se reglamenta la elección de los directores de departamento y se derogan los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior**

**Artículo 2. Reglamiento del proceso de elección de los directores de departamento.** Reglamentar el proceso de elección de los directores de departamento, en la siguiente forma:

**1. ELECCIÓN**

El director de departamento será elegido mediante votación directa, por los profesores adscritos al correspondiente departamento, sin distinción en el tipo de vinculación, para lo cual el Rector establecerá el calendario y procedimientos necesarios para convocar a la elección.

Cuando en la convocatoria no se inscriban aspirantes, el Rector deberá convocar nuevamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y de no presentarse inscritos una vez más, el Rector nombrará al director del respectivo departamento.

De acuerdo con las normas vigentes, el voto en blanco será incluido en la resolución que convoque la elección de director de departamento.

Si para la dirección de departamento únicamente se inscribe un (1) aspirante, igualmente, se procederá a la votación.

**2. REQUISITOS**

Para el cargo de director de departamento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.  
Se entiende por experiencia académica la realizada a nivel universitario en docencia, extensión o investigación. Para el caso de la experiencia como docente catedrático, se contabilizará el semestre laborado, independientemente del número de horas dictadas por semestre.

b) Título de pregrado.

c) Título de posgrado en el nivel de maestría o doctorado.  
Uno de los títulos, pregrado y/o posgrado, deberá ser en el área relacionada con el departamento.

**3. PERIODO**

El director de departamento será designado para un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión, y podrá ser removido por el Rector cuando compruebe que ha incumplido con los deberes confiados a su cargo.

En caso de ausencia temporal, el Rector procederá a nombrar su reemplazo por el lapso de ésta.

En caso de ausencia definitiva, el Rector procederá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a nombrar su reemplazo por el tiempo que falte del periodo designado, siempre que sea igual o inferior a un (1) año. Si el tiempo faltante es superior a un (1) año, el Rector nombrará un reemplazo provisional o encargado, en tanto convoca a elecciones a los profesores adscritos al correspondiente departamento, sin distinción en el tipo de vinculación, para suplir la vacante por el tiempo faltante, convocatoria que deberá surtir en un plazo no mayor a seis meses.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior y será publicado en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los **19 SEPTIEMBRE 2024**



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente del Consejo



**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo

Revisó: Diana Carolina Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica  
Saida Andrea Gallán Ruiz - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Proyectó: Gina Paola Zambrano R. - Secretaria General  
Helberth Augusto Choachi González - Rector  
Diana Maritza Cortes - SGR  
Miguel Ariza - SGR

2

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR  
MEMORANDO**

**CSU-000**

**FECHA:** 01 de octubre de 2024

**PARA:** Comunidad Universitaria

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Superior – 19 de septiembre de 2024

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 19 de septiembre de 2024, la decisión quedará registrada en el Acta 23 de 2024:

1. Se contó con la participación y asesoría verbal de *Diana Carolina Rodríguez Rincón*, Jefe de la Oficina Jurídica, *Saida Andrea Gaitán*, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

2. Se llevó a cabo la **SEGUNDA VUELTA** con la presentación del proyecto de Acuerdo "*Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior*", a cargo de Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaria General.

2.1 Se contextualizó al cuerpo colegiado que el proyecto de acuerdo "*Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior*", al ser una modificación del estatuto general, deberá realizar su debate dos (2) veces ante el cuerpo colegiado, en atención a lo previsto en el Artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior:

**ARTÍCULO 98\*.** Cualquier modificación al presente Estatuto requiere la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, en dos sesiones realizadas con intervalo no inferior a quince (15) días hábiles.

En la citación para cualquiera de las dos sesiones, se comunicará a los miembros que el objetivo específico de ésta es la modificación estatutaria.

2.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "*Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior*".

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

2.3 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo *"Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior"*.

2.4 Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior"*.

2.5 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*, con el siguiente resultado:

2.6 Siete (7) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior"*.

*María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación*  
*Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República*  
*Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades*  
*Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.*  
*Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.*  
*Julián Camilo Arana Moreno, Representante principal de los Egresados*  
*Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.*

2.7 El Consejo Superior aprobó por **UNANIMIDAD EN SEGUNDA VUELTA** el Acuerdo *"Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior"*. Para el efecto se expidió el Acuerdo 020 de 2024 del Consejo Superior.

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
 Secretaria del Consejo Superior  
 Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 12, parágrafo 1°)  
 Miguel Ariza B. – SGR

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

6/8/24, 7:09 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

## CONSEJO SUPERIOR

**CSU-000**

**FECHA:** 23 de julio de 2024

**PARA:** **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación  
**Diana Carolina Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica

**ASUNTO:** Solicitud de concepto jurídico, presupuestal y financiero al proyecto de Acuerdo

Reciban un cordial saludo estimadas Saida y Carolina,

En atención a la directriz establecida por el actual gobierno institucional, liderado por el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**, nos permitimos informarles que la Secretaría General está trabajando en la actualización y disposición de la normativa de la Universidad Pedagógica Nacional.

El objetivo principal de este esfuerzo es ajustar las normas generales para garantizar el buen funcionamiento de los nuevos procesos y procedimientos que se han venido construyendo. Estas actualizaciones son necesarias debido a que, en algunos casos, las normas actuales han quedado insuficientes para responder con eficacia y celeridad a los trámites propios de la Universidad.

Expuesto lo anterior, solicitamos a sus despachos, como es costumbre, su apoyo y gestión oportuna para poder agilizar los conceptos y vistos buenos de las propuestas que se están tramitando desde la Secretaría General. Su colaboración es fundamental para asegurar que estos cambios se implementen de manera eficiente y efectiva, contribuyendo al mejoramiento continuo de nuestra institución.

Por lo anterior, amablemente nos permitimos solicitar concepto jurídico y concepto presupuestal y financiero respectivamente, al proyecto de Acuerdo adjunto "**Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior**". El cual será presentado en primera vuelta en la sesión del Consejo Superior del mes de agosto de 2024 y, el cual propende por modificar la elección del director de departamento, ampliando la participación a los profesores ocasionales y catedráticos adscritos al departamento, fortaleciendo así los procesos democráticos institucionales. Conforme a lo anterior, y toda vez que se requiere la modificación de los numerales 1 y 3 del acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, por unidad de materia, técnica jurídica y supresión de excesivos actos administrativos, se transcribe el contenido del precitado acuerdo (ajustando lo necesario) procediendo a la derogación del 059 de 2006 y 018 de 2014 (el cual modificó el numeral 3 del artículo 1 del acuerdo 059).

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo

SGR/Miguel Ariza B.

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**RV: Solicitud de concepto jurídico, presupuestal y financiero al proyecto de Acuerdo. Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departament...**

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Lun 05/08/2024 12:05

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
 CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

1 archivos adjuntos (1010 KB)

CSU\_modi art 45 035\_2005\_y deroga 059 de 2006 y 018 de 2014\_participan todos elección director depa.doc;

Buenos días,

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da visto bueno -V-BO.- al proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior", evidenciando que no tiene incidencia presupuestal y se articula con el direccionamiento institucional .

Cordialmente,

**Carolina Rodríguez Rincón**

Jefe

Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 18 94 Ext. 107 - 108

Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08



**De:** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** martes, 23 de julio de 2024 9:44

**Para:** SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

**Cc:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

**Asunto:** Solicitud de concepto jurídico, presupuestal y financiero al proyecto de Acuerdo. Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departament...

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <i>Educadora de educadores</i>	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: FOR-GGU-002</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>
	<b>PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario</b>	<b>FECHA: 19-07-2023</b>

**RE: Solicitud de concepto jurídico, presupuestal y financiero al proyecto de Acuerdo. Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departament...**

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Miércoles 24/07/2024 19:41

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcardrodriguezr@upn.edu.co>  
 CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Cordial saludo

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación otorgo visto al proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica el artículo 45 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y reglamenta la designación de los Directores de Departamento y deroga los Acuerdos 059 de 2006 y 018 de 2014 del Consejo Superior", evidenciando que no tiene incidencia presupuestal y se articula con el direccionamiento institucional.

Atentamente,

**SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ**

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

**8. Compromisos:** (Si no aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

**9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria:** (Si no aplica registre N/A)

11 de octubre de 2024

**10. Firmas:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
<b>Nombre: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA</b>	<b>Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ</b>